

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS

### CONSIDERANDO:

Que, el límite urbano de la Parroquia Colaisaca no ha sido determinado hasta la presente fecha debido a que no se ha realizado estudio catastral alguno.

Que, una vez que se ha procedido a realizar de una forma técnica la demarcación de las áreas en las cuales la Municipalidad puede dotar de los servicios básicos y determinar las áreas de expansión de la cabecera Parroquial.

En uso de la facultad conferida en el Art. 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide:

### LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA COLAISACA, DEL CANTÓN CALVAS

**Art. 1.-** El perímetro urbano de la Parroquia Colaisaca del Cantón Calvas, se lo establece dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

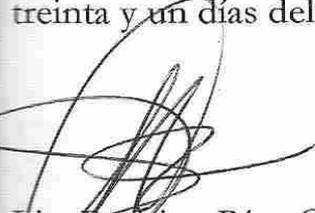
PUNTO	COOR. E	COORD. N	COTA msnm
F01	17645247	9522718	2524
F02	17645260	9522640	2497
F03	17644857	9522707	2508
F04	17645140	9522705	2517
F05	17645244	9522859	2522
F06	17645361	9522976	2500

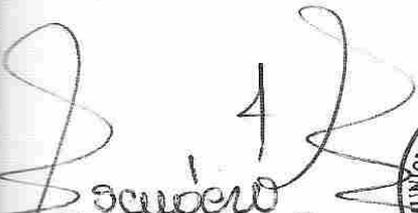
**Art. 2.-** De las cotas geográficas descritas en el artículo que precede, se extenderá hacia fuera veinte metros el área urbana, siempre y cuando no existan accidentes geográficos, tuberías de conducción de agua, etc., que imposibiliten la expansión y edificación de construcciones, veinte metros que serán considerados como área urbana.

**Art. 3.-** Forma parte de esta ordenanza el plano descriptivo de los límites señalados en el artículo anterior, que se encuentra rubricado por parte del señor Alcalde del Cantón, el Director de Planificación y certificado por la señorita Secretaria General de la Municipalidad, plano que establece los nuevos límites urbanos de la parroquia Colaisaca.

**Art. 4.-** Mediante Ordenanza de Zonificación urbana se determinarán las características de cada uno de los sectores comprendidos dentro de los nuevos límites urbanos.

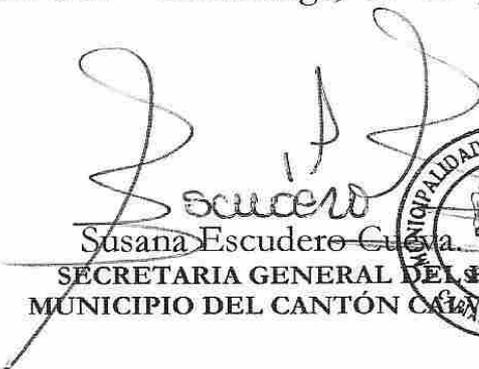
Es dado en la Sala de Sesiones del I. Municipio del Cantón Calvas, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.

  
Lic. Rodrigo Ríos Cueva  
Vicepresidente del Cantón Calvas

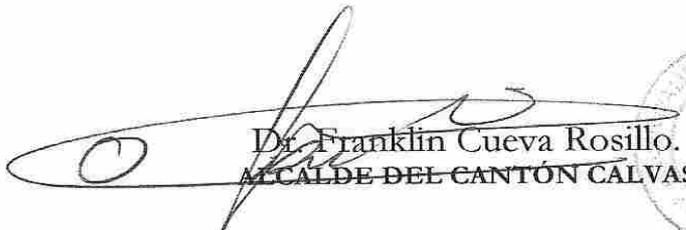
  
Susana Escudero Cueva  
Secretaria General del I.  
Municipio de Calvas



**CERTIFICO:** Que la ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA COLAISACA, DEL CANTÓN CALVAS, fue discutida en dos debates, verificados en las sesiones ordinarias llevadas a cabo los días viernes 19 y miércoles 31 de mayo del año dos mil seis.- Cariamanga, 01 de junio del año 2006.- LO CERTIFICO.-

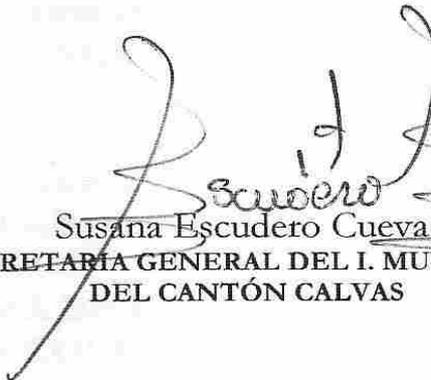
  
Susana Escudero Cueva  
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS  
CARIAMANGA - ECUADOR

**Gobierno Seccional del Cantón Calvas.-** Cariamanga, 05 de junio del año 2006, a las nueve horas treinta, recibí los tres ejemplares de LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA COLAISACA, DEL CANTÓN CALVAS, la misma que ha sido aprobada siguiendo el trámite pertinente establecido en la Ley y que la misma guarda conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que sanciono favorablemente esta Ordenanza.

  
Dr. Franklin Cueva Rosillo.  
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



**CERTIFICO:** Que proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Franklin Cueva Rosillo, Alcalde del Cantón Calvas, en la ciudad de Cariamanga, a los 06 días del mes de junio del año dos mil seis.- LO CERTIFICO.

  
Susana Escudero Cueva.  
SECRETARIA GENERAL DEL I. MUNICIPIO  
DEL CANTÓN CALVAS

